Santa Marta, DTCH.
31 DE OCTUBRE DEL 2026

SEÑOR(A) ELIANA CAROLINA GALINDO MANCILLA
DIRECCIÓN: CRA 7 #31-31 MANZANRES
CORREO ELECTRÓNICO: Edwinramos14@hotmail.com

REFERENCIA: Invitación a pasar propuesta para contrato de prestación de servicios

La administración de la **E.S.E. Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS, según las siguientes necesidades.

1. **PLAZO DEL CONTRATO**

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
A partir de fecha de ejecución en SECOP II	30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO "CAUSALES DE TERMINACIÓN"	Desde la fecha de ejecución en SECOP II hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO "CAUSALES DE TERMINACIÓN"

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La prestación de servicio se ejecutará en la Zona Rural y Urbana del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

Valor total	CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000)
Valor mensual	La ESE ALPROREV pagará al contratista **UN (1) PAGO** durante la vigencia del contrato, tomando como base unos honorarios por cumplimiento de la CLAUSULA TERCERA "OBLIGACIONES" por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000) hasta la ejecución del mismo, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

4. **ACTIVIDADES A REQUERIR U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NECESITADAS POR LA ESE**

1. Desarrollar el objeto contractual conforme con lo estipulado en el presente contrato, la propuesta, portafolio de servicios y anexos técnico adjunto al contrato que contiene las diferentes actividades que contemplan las RIAS reglamentadas en la Resolución 3280 de 2018. 2. Apoyar en la atención de los programas de promoción y mantenimiento de la salud o derivados a esta, de acuerdo a las asignaciones realizadas por la ESE ALPROREV. 3. Realizar las atenciones de promoción y mantenimiento de la salud a los usuarios asignados conforme a los parámetros y/o rutas establecidas en la Resolución N°3280 de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación" 4. Diligenciar las Historias Clínicas de las atenciones referentes al programa de PyM conforme a las pautas y/o formatos concertados con la entidad. En caso de NO atender a un usuario PyM por el formato preestablecido de acuerdo a la normatividad antes citada, dará lugar al no pago de la suma proporcional al número de usuarios asignados en el mes (No registrar caracteres, símbolos o comodines en el diligenciamiento de las casillas). 5. Apoyar en el desarrollo de actividades como médico general de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, donde se requiera la prestación del servicio Extramural. 6. Apoyar en el registro y diligenciamiento de la historia clínica de manera oportuna, con calidad y veracidad la información suministrada por el paciente que oriente un diagnóstico y tratamiento acertado que permita un adecuado RIPS. 7. Diligenciar las historias clínicas de manera excepcional en caso de fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose

Vigilado Supersalud

a diligenciarla de manera digital dentro de los tres días siguientes en que se supere las causas que generaron la historia clínica de manera manual. 8.Prestar sus servicios profesionales de manera oportuna utilizando los procesos y procedimientos de manera adecuada y con calidad, en todo caso deberá atender sus criterios médicos. 9. Prestar sus servicios profesionales acatando las disposiciones contenidas en la resolución 3280 de 2018, en todos los casos deberá atender las matrices diseñadas e implementadas por la ese.10. Apoyar en la prescripción de los medicamentos y ayudas diagnosticas que se encuentran establecidas en el Plan Obligatorio de Salud, adhiriéndose a las guías y protocolos de manejo de pacientes. 11. Apoyar las jornadas de salud programadas por la entidad de promoción y mantenimiento de la salud.12.Informar de manera oportuna las situaciones que puedan generar riesgo en la prestación del servicio.13.Realizar acompañamiento y efectuar de manera oportuna y obligatoria las alertas de vigilancia epidemiológica, que sean factor de riesgo para la población o hagan parte de la vigilancia en salud publica atendiendo en todos los casos las guías y protocolos establecidos. 14. Prestar sus servicios atendiendo estándares de humanización, respeto al paciente, ética, reserva y confidencialidad de la información suministrada por el usuario y en todos los casos estará obligado a no generar cualquier tipo de molestia al paciente. 15. Apoyar en la ejecución de planes de contingencia para la institución. 16. Acogerá y cumplirá las políticas, programas, guías, líneas y herramientas de gestión implementadas por la ESE. 17.Brindar información oportuna y clara al usuario y su familia sobre el diagnóstico y 'tratamiento brindado al paciente, el cual debe estar acorde a la patología presentada. 18. Apoyar en la elaboración de los informes de estadísticos asistenciales que le sean requeridos. 19. Brindar acompañamiento en el reporte de eventos adversos de manera inmediata a la Subgerencia Asistencial, así como los accidentes e incidentes que se presenten durante la realización de sus actividades y diligenciar el formato de notificación. 20.Participar en las actividades de inducción, reinducción y capacitaciones a las que sea convocado. 21. Brindar apoyo en el diligenciamiento de la plataforma MIPRES en aquellos pacientes que requieran medicamentos no incluidos en el POSS. 22. Contar con una póliza que garantice la calidad del servicio y una póliza de responsabilidad medica que cubra sus servicios en la ESE. 23. El contratista está obligado a presentar la cuenta de cobro y todos los soportes de esta (Informe de actividades, evidencias fotográficas, actas, certificaciones, lista de asistencias, etc.) en medio digital al supervisor del contrato. 24. El número de historias clínicas diligenciadas y cerradas deberá corresponder al número de pacientes atendidos de acuerdo a la asignación de horario o agendamiento por día para el área de consulta externa extramural

5. FORMA DE PAGO

La ESE ALPROREV pagará al contratista **UN (1) PAGO** durante la vigencia del contrato, tomando como base unos honorarios por cumplimiento de la CLAUSULA TERCERA “OBLIGACIONES” por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000) hasta la ejecución del mismo, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la lista de chequeo según el número de pago descrito en el formato: **F-A-PAG-003 Lista chequeo cuenta de cobro**

6. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta antes del 01 DE NOVIEMBRE DE 2026, especificando bajo la gravedad de juramento que si cumple con el perfil y adjunta los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Vigilado Supersalud